



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca*

**ACUERDO No. SACUNA12-227**

Miércoles, 09 de Mayo de 2012

“Por medio del cual se establece el horario de trabajo en los Juzgados del municipio de Cajicá - Cundinamarca”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo No. PSAA12-9260 de febrero 21 de 2012 emanado de la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO :**

Que, varios servidores judiciales del Distrito de Cundinamarca, entre ellos los que laboran en el Municipio de Cajicá, vienen solicitando a esta Sala, se disponga que el horario de trabajo sea de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m., para hacer más eficiente la prestación del servicio.

Que, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con Acuerdo No. PSAA12-9260 de febrero 21 de 2012, delegó en las salas administrativas seccionales, entre otras, la facultad de modificar por razones del servicio el horario de atención al público, para lo cual es menester consultar las fuerzas vivas de la ciudad.

Que mediante Oficios Nos. 0520/DISPO8-ESTPO 8-2-2-22 del Comandante de la Estación de Policía de Cajicá ; AMG-GDA-081 del señor Alcalde Municipal; CJ-007 del Personero Municipal y CMC-88-2012 del Presidente del Consejo Municipal de Cajicá y oficio No. 356 de la Juez Primera Promiscuo Municipal de Cajicá emiten concepto favorable respecto de la modificación horaria de atención al público para establecerlo en el horario de 8:00 a.m. a 1.00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

Que, bajo esas condiciones, esta Sala encuentra viable modificar de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m., el horario de trabajo de los servidores judiciales que laboran en el Municipio de Cajicá - Cundinamarca.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** A partir del tres (3) de julio de 2012, el horario de trabajo en los Despachos Judiciales que laboran en el municipio de Cajicá - Cundinamarca, será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

Entre la 1:00 y las 2:00 p.m., los despachos judiciales del municipio de Cajicá - Cundinamarca cerrará sus puertas al público, por ser la hora de almuerzo de los servidores judiciales que allí laboran.

**ARTICULO SEGUNDO:** En desarrollo de lo dispuesto en el presente Acuerdo, los titulares de los Juzgados Municipales de Cajicá - Cundinamarca, reprogramarán, si fuere del caso, las audiencias y diligencias ya señaladas, con el fin de garantizar los derechos de los usuarios.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los titulares de los Juzgados Municipales de Cajicá -

Cundinamarca, serán responsable del cumplimiento del horario de trabajo de su personal.

**ARTICULO CUARTO:** Enviar copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a la Dirección Seccional de Fiscalías de Cundinamarca y Amazonas; a la Defensoría del Pueblo, Regional Cundinamarca; a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca; al titular del Juzgado Primero y Segundo Promiscuo Municipal de Cajicá - Cundinamarca y a la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, para su publicación en la Página Web de la Rama Judicial.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

### **PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de mayo de Dos Mil Doce (2012).

**JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Vicepresidente

JASS/